



## Resolución Directoral

N° 64 2018-GRA/GRS/GR-HCM-D-UPPDI

**VISTO.** – El Informe N°001-2018-GRA/GRS/GR-RSAC/HCM-SFARM, de fecha 25 de Abril del 2018, emitido por la Coordinadora del Servicio de Farmacia, donde solicita la conformación del Comité Bajas y Enajenaciones de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", para el periodo 2018; y,

**CONSIDERANDO.-**

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de Servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 03 de la Resolución Ministerial N°584-99-SA/DM se debe aprobar el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones del patrimonio mobiliario, a cuyo cargo estará la tramitación de la misma.

Que, mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, se establece la creación, conformación y funciones del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de los organismos públicos; y siendo el Hospital Central Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" un establecimiento de salud adscrito al Sector Salud del Gobierno Regional de Arequipa, debe cumplir con lo dispuesto por la norma legal vigente.

Que, dispositivo medico es cualquier instrumento, aparato, implemento, maquina, reactivo o calibrador in vitro, aplicativo informático, material u otro artículo similar o relacionado, previsto por el fabricante para ser empleado en seres humanos, solo o en combinación, para uno o más de los siguientes propósitos específicos.

Que, mediante informe N°001-2018-GRA/GRS/GR-RSAC/HCM-SFARM, de fecha 25 de Abril del 2018, emitido por la Coordinadora del Servicio de Farmacia, solicita la conformación del Comité Bajas y Enajenaciones de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", para el periodo 2018, el que estará conformado por el siguiente personal asistencial:

**PRESIDENTE:**

Dr. Crishtian Jesús Gamero Rendón Medico Jefe de la Unidad de Administración

**SECRETARIO:**

Abog. Jessica Arapa Alemán Asistente Administrativo Responsable de Personal

**MIEMBROS:**

Q.F. Wilther Vladimir Condori Melgar	Químico Farmacéutico	Servicio de Farmacia
CPC. Maribel Jania Gutierrez Mestas	Técnico Administrativo	Responsable de Economía
Abog. Cesar Ricardo Solis Pezo	Técnico Administrativo	Responsable de Planificación

Que, el Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" tiene como misión brindar servicios de salud en el marco del modelo de la atención integral de salud, con calidad, eficiencia e intercultural mediante un trabajo concertado, con el fin de mejorar la calidad de forma solidaria





identificada y comprometida con las necesidades de salud de la población, por lo que es necesario y pertinente conformar el presente Comité para los fines requeridos.

Por las consideraciones expuestas y, en uso de sus funciones dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital y la Resolución Gerencial General Regional N° 034 -2017-GRAGGR.

Con la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Administración; Unidad de Planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional y Asesoría Legal.

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, a partir de la fecha de la presente resolución la conformación del Comité Bajas y Enajenaciones de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" para el periodo 2018, el que estará conformado por:

**PRESIDENTE:**

Dr. Cristhian Jesús Gamero Rendón Medico Jefe de la Unidad de Administración

**SECRETARIO:**

Abog. Jessica Arapa Alemán Asistente Administrativo Responsable de Personal

**MIEMBROS:**

Q.F. Wilther Vladimir Condori Melgar Químico Farmacéutico Servicio de Farmacia  
CPC. Maribel Jania Gutierrez Mestas Técnico Administrativo Responsable de Economía  
Abog. Cesar Ricardo Solís Pezo Técnico Administrativo Responsable de Planificación

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité será responsable de las funciones de asistencia técnica, monitoreo, evaluación y supervisión, de las Altas, Bajas y Enajenaciones del patrimonio mobiliario del Hospital Central Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos".

**ARTICULO TERCERO:** El Presidente del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones del patrimonio mobiliario del Hospital Central Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", velara por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución e informara sobre las actividades realizadas a la Dirección del Hospital y a la Gerencia Regional de Salud (GERESA).

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, dentro del plazo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo.

Dada en la sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_ del 2018.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



Dr. WALTER VERA DELGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 19437